

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00080-00.

Se inadmite el escrito introductorio con el cual la señora María Bernarda Zambrano Pérez asistida por mandataria judicial pretende se le designe como apoyo de su colateral Álvaro Zambrano Pérez, a fin de que en las pretensiones se determine de manera clara y precisa el acto o actos jurídicos sobre los que el titular requiere de los apoyos, toda vez que no resulta factible concederlos para la administración incierta de bienes.

De igual manera, debe determinar las personas que eventualmente pueden postularse o designarse como apoyo en favor de quien se promueve el proceso.

En consecuencia, la parte interesada en el lapso de cinco (5) días debe subsanar los defectos advertidos, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso) e integrar la subsanación y la demanda en un solo escrito (canon 93 ibídem).

Se reconoce a la Dra. Lucila Rojas Salazar, abogada en ejercicio, identificada con C.C. 28.423.027 y portadora de la T.P. 41.165 del C. S. de la J., como apoderada de María Bernarda Zambrano Pérez en los términos del poder anexo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3abfb3256d904dd6dcbff2a547ac8f9ec5a7cfc3c3673d3a6be6b3fb599207**

Documento generado en 20/06/2023 03:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>